



SUMARIO

NOMBRAMIENTOS, CESES O RENUNCIAS DE PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

Resolución de la defensora del pueblo riojano de 27 de diciembre de 2011, por la que se acuerda la extinción de la prestación de servicios del personal eventual o de confianza al servicio de la Defensoría del Pueblo Riojano. (8L/NPDP-0002). María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

1360

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Resolución de la defensora del pueblo riojano de 27 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la plantilla de personal al servicio de la Defensoría del Pueblo Riojano para el ejercicio presupuestario de 2012. (8L/PPDP-0001). María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

1360

NOMBRAMIENTOS, CESES O RENUNCIAS DE PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

11.1. Resolución de la defensora del pueblo riojano de 27 de diciembre de 2011, por la que se acuerda la extinción de la prestación de servicios del personal eventual o de confianza al servicio de la Defensoría del Pueblo Riojano.

ACUERDO:

Visto el escrito de referencia, registrado en esta Cámara con el n.º 1318, por el que la defensora del pueblo riojano acuerda, con efectos de 1 de enero de 2012, la extinción de la relación de servicios, en su condición de personal eventual, de las siguientes personas:

- D.ª M.ª Felisa Calavia Fernández, jefa de gabinete.
- D.ª Rosana Miguel Sáenz, secretaria general.
- D. Conrado Calavia Marín, ujier-conductor.

La Mesa de la Cámara toma conocimiento de la resolución sobre el cese de referencia y acuerda su traslado al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja a los efectos de su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de diciembre de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

RESOLUCIÓN DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA AL SERVICIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RIOJANO.

Que con fecha 22 de diciembre de 2011 el Pleno del Parlamento de La Rioja ha procedido a la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2012, entre los que se incluyen -sección 01, servicio 02, "Defensor del Pueblo Riojano"- los presupuestos que han de regir en esta institución a partir del día 1 de enero de 2012.

Dado que queda sustancialmente afectado el capítulo I, "Gastos de personal", por la presente la titular de esta institución viene a acordar la extinción de la relación de servicios, en su condición de personal eventual o de confianza, de las siguientes personas:

- D.ª M.ª Felisa Calavia Fernández, jefa de gabinete.
- D.ª Rosana Miguel Sáenz, secretaria general.
- D. Conrado Calavia Marín, ujier-conductor.

Los efectos de la extinción de servicios desplegarán su eficacia jurídica y económica a partir del día 1 de enero de 2012.

La presente se comunica formalmente al Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de diciembre de 2011. La defensora del pueblo riojano: María Bueyo Díez Jalón.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

La Rioja.

13.1. Resolución de la defensora del pueblo riojano de 27 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la plantilla de personal al servicio de la Defensoría del Pueblo Riojano para el ejercicio presupuestario de 2012.

ACUERDO:

Visto el escrito de referencia, registrado en esta Cámara con el n.º 1320, por el que la defensora del pueblo riojano aprueba la plantilla de personal al servicio de la Defensoría del Pueblo Riojano para el ejercicio presupuestario de 2012.

La Mesa de la Cámara, de conformidad con el artículo 9.3 de la Resolución de la Presidencia por la que se regula la relación entre el Parlamento de La Rioja y el Defensor del Pueblo Riojano, acuerda aprobar la plantilla de referencia y su traslado al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja a los efectos de su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de

Logroño, 29 de diciembre de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Cenicerós González.

RESOLUCIÓN DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RIOJANO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2012.

Que con fecha 22 de diciembre de 2011 el Pleno del Parlamento de La Rioja ha procedido a la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2012, entre los que se incluyen -sección 01, servicio 02, "Defensor del Pueblo Riojano"- los presupuestos que han de regir en esta institución a partir del día 1 de enero de 2012.

Dado que queda sustancialmente afectado el capítulo I, "Gastos de personal", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano, vengo a aprobar la plantilla de personal necesaria de acuerdo con las partidas presupuestarias aprobadas.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN 2012

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA					
A	B	C	D	E	F
Asesor 1 (Técnico de grado superior)	A	14	PD	8	Art. 39.2 L. 6/06
Asesor 2 (Técnico de grado superior)	A	14	PD	8	Art. 39.2 L. 6/06

LECTURA

A: Denominación del puesto de trabajo.

B: Cuerpo o Escala de funcionarios.

C: Nivel de puesto de trabajo a efectos de complemento de destino.

D: Dedicación a efectos del complemento de

dedicación PD: Plena dedicación.

E: Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico.

F: Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA OFICINA					
A	B	C	D	E	F
Auxiliar administrativo	D	5	PD	3	Art. 14 E.P.
Auxiliar administrativo	D	5	PD	3	Art. 14 E.P.

LECTURA

A: Denominación del puesto de trabajo.

B: Cuerpo o Escala de funcionarios.

C: Nivel de puesto de trabajo a efectos de complemento de destino.

D: Dedicación a efectos del complemento de dedicación PD: Plena dedicación.

E: Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico.

F: Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

La presente se comunica formalmente al Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de diciembre de 2011. La defensora del pueblo riojano: María Bueyo Díez Jalón.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>